



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

13981/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°13981, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único [REDACTED] quien ha solicitado la información referente a: "Actualización de cuenta individual a nombre de [REDACTED], con número patronal: [REDACTED]". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 69 y 70 LAIP, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencial General UPISSS y la División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Economicos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Gerencial General UPISSS, informe a nombre de [REDACTED], conforme a lo dispuesto en el Art. 36, letra d, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 25, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a 01 fotocopia (frente), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

